



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Solicitud Ejecución de Garantía Mobiliaria –Aprehensión de Vehículo
Solicitante	Banco Finandina S.A.
Solicitado	Carlos David Moreno Mosquera
Radicado	05001-40-03-013-2024-00037-00
Auto	Interlocutorio N° 1617
Asunto	Inadmite solicitud de aprehensión y entrega de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo, el apoderado del acreedor garantizado deberá subsanar los siguientes requisitos:

Se servirá allegar el certificado de tradición del vehículo tipo motocicleta de placas **LQ08G**, marca BMV-G310 GS, modelo 2022, dicho historial con fecha de expedición no mayor a un mes y expedido por la Secretaría de Movilidad donde se encuentra adscrito el vehículo.

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 071 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 DE
MAYO DE 2024 a las
8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48209545fcec1e85a7521380161feacf0b9dd35a4c7ef868b999d907e69380e3**

Documento generado en 03/05/2024 03:33:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>